

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**15846** *Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se declara desierto puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 28 de septiembre de 2020.*

Por Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo que figuraba relacionado en el Anexo I.

De conformidad con el artículo 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, una vez cumplidos los trámites exigidos por el procedimiento, y examinados los currículos de los candidatos,

Esta Subsecretaría ha dispuesto resolver la referida convocatoria, declarando desierto el puesto que a continuación se detalla:

Organismo: Subsecretaría. Gabinete Técnico del Subsecretario. Puesto de trabajo: Vocal Asesor / Vocal asesora. Nivel: 30. Grupo/Subgrupo: A1. Complemento específico: 21.299,18 euros/año. Código de puesto: 1721651. Administración: AE. Localidad: Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14.1. Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 2 de diciembre de 2020.–El Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.